

CONTROL

## REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 05 de Octubre de 2018.-DECRETO ALC. Nº 4.220/2018.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio Nº 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal Nº 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio Nº 3.317/18 de 06 de Agosto de 2018, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública Nº 68/18, denominada "Adquisición de Equipamiento Doméstico para el Programa Habitabilidad, Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-117-LE18; Informe de la Comisión Evaluadora, remitido mediante Memorando Nº 1.842/18 de 03 de Octubre de 2018, de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación, por el cual se propone adjudicar a "Sociedad Distribuidora Las Pataguas Ltda." la Propuesta precedidade per la calificación dentro del proceso de evaluación y cumplir las condiciones técnicas solicitadas en las Bases.

**DECRETO:** 

1.-Adjudiquese a Sociedad Distribuidora Las Pataguas Ltda.

representada por don Miguel Ángel Poblete Villalobos ambos domiciliados en Santiago, la Propuesta Pública Nº 68/18, denominada "Adquisición de Equipamiento Doméstico para el Programa Habitabilidad, Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-117-LE18.

- 2.- Apruébese la adjudicación de Propuesta Pública Nº 68/18, denominada "Adquisición de Equipamiento Doméstico para el Programa Habitabilidad, Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-117-LE18, con Sociedad Distribuidora Las Pataguas Ltda., ya individualizado, en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso, por un valor total bruto de \$ 6.077.687 (Seis millones setenta y siete mil seiscientos ochenta y siete pesos), con un plazo de entrega de dos (02) días corridos.
- 3.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del contrato, resguardando los intereses municipales, y a la **Dirección de Desarrollo Comunitario**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.
- 4.- Los gastos asociados serán financiados en su totalidad por la Municipalidad de Alto Hospicio con cargo a la cuenta Nº 114.05.15 del Presupuesto correspondiente al **Programa Habitabilidad**.
- 5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f)  $N^{\circ}$  5, del Reglamento de la Ley  $N^{\circ}$  19.866.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESUS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

D/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal
Dideco
Jurídico